EMSERFUSA E.S.P.	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 2

ADICION Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO Nº 82-2017

FECHA:	13 DE OCTUBRRE DE 2017	TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	ALCANTARILLADO		
CONTRATISTA:	DIANA MARCELA MARTINEZ GONGORA		
NIT O CEDULA	1.069.729.850 de Fusagasugá		
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIVISION TECNICA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA ESP.		
VALOR DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000.00) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SERA DE CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARA AL CONTRATISTA EN PAGOS PARCIALES MENSUALES DE ($1.500.000.00)		
CON CARGO AL RUBRO	0305110201	CON CARGO AL RUBRO	0305110201
SUPERVISOR:	JAVIER ARMANDO ROJAS FELIX - JEFE DIVISION ALCANTARILLADO		

Entre los suscritos, **JULIAN DUARTE CASTELLANOS**, identificado con C.C. Nº 11.388.470 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 003 de Enero 25 de 2016 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P."**, empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte **DIANA MARCELA MARTINEZ GONGORA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.069.729.850 expedida en Fusagasugá, con domicilio en la Manzana A casa N° 126 Ciudad Ebenezer, en la ciudad de Fusagasugá, quién en adelante y para efectos del vínculo contractual, se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la siguiente **ADICION Y PRORROGA N° 01** al Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO **N° 82 de Mayo 25 de 2017**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el jefe de la División de alcantarillado de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, supervisor del contrato mediante Memorando 600-M-056-17, dirigido a la Gerencia de fecha 10 de octubre de 2017, justifica la solicitud de autorización para realizar la adición presupuestal y prorroga al mencionado contrato. en los siguientes términos: "...Por medio de la presente y en atención a las actividades que se viene realzando en el marco del proyecto que adelanta la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP, con respecto al Plan Maestro de acueducto y alcantarillado en el sector sub urbano de Chinauta, me permito muy respetuosamente solicitar ante su despacho la autorización para ampliar el tiempo de ejecución en dos (2) meses más a partir del 18 de octubre y hasta el 17 de diciembre de 2017; e igualmente adicionar los recursos necesarios por la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.00). Lo anterior obedece a lo dispendioso que ha sido la comunicación y localización de los dueños de los diferentes predios por donde va el trazado del mencionado proyecto, a y la fecha estamos pendiente de mas o menos un 30% de la cobertura total. **2).** Que mediante Acta N°07 de fecha octubre 13 de 2017, suscrita por el jefe de la División de alcantarillado y el contratista acuerdan ADICIONAR al contrato inicial

el valor de **TRES MILLONES DE PESOS (3.000.000.00) M/CTE** y prorrogar el tiempo establecido en dos (2) meses más. **3)** Que la técnico en presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2017001314 del 10 de octubre de 2017, para sustentar la presente adición. **4)** Que la presente ADICION Y PRORROGA, es procedente de conformidad con el capítulo V: ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL numeral 2. Etapa Contractual, 2.2 Modificaciones a los contratos, 2.2.2 Prórroga del contrato: "(…)" *Hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato.* 2.2.3 Adición del contrato: "(…)" *La adición deberá contar con los recursos y el respaldo presupuestal, el cual quedará documentado y formará parte del contrato. Los contratos podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.* De conformidad con lo anterior se sustenta la necesidad técnica de adicionar y prorrogar el presente contrato en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar y adicionar el contrato N° 82-2017, cuyo objeto es prestación de servicios de apoyo a la gestión en la división técnica., para la empresa de servicios públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN y VIGENCIA.-** Modificar parcialmente la cláusula octava del mencionado contrato, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución, por el término de dos meses más, para un plazo total de seis meses. **CLAUSULA TERCERA.-** Modificar parcialmente la Cláusula Sexta del mencionado contrato en el sentido de adicionar la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.00) MCTE,** quedando como valor total la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000.00) MCTE. CLAUSULA CUARTA**: En los demás aspectos el mencionado contrato sigue vigente.

Para constancia se firma en Fusagasugá, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

CONTRATANTE:	Vo.Bo. JEFE DEPENDENCIA EJECUTORA:
JULIAN DUARTE CASTELLANOS GERENTE EMSERFUSA E.S.P.	JAVIER ARMANDO ROJAS FELIX JEFE DIVISIÓN ALCANTARILLADO
ACEPTACIÓN: CONTRATISTA: DIANA MARCELA MARTINEZ GONGORA C.C N° 1.069.729.850 DE FGGÁ	Vo.Bo. JEFE OFICINA JURÍDICA: JULIO CESAR SORZA UBAQUE JEFE OFICINA JURÍDICA
Revisó: Dr: José Miguel Barboza Mercado- abogado externo	Nº DE REGISTRO PRESUPUESTAL 2017001276 13.10.17

Elaboró: Alba Castaño Rodríguez- Aux. Administrativa